



*Universidad Nacional de Lanús*

**052/11**

Lanús, 18 de abril de 2011.

VISTO, el expediente N° 634/11 correspondiente a la 2° Reunión del año 2011 del Consejo Superior, las Resoluciones del Consejo Superior N° N°92/05; y N° 24/07, el expediente N° 1373/06 de fecha 27 de junio de 2006, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 30 de noviembre de 2010 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Acta Complementaria N° 3 al Convenio Marco de Intercambio y Cooperación con la Universidad Nacional de General Sarmiento, ratificado por Resolución Consejo Superior N°92/05;

Que la citada Acta tiene por objeto la publicación de dos libros: “Recicloscopio II y III”, que continúan los resultados de las investigaciones realizadas por la UNLa, y la UNGS, en forma conjunta, sobre “Experiencias asociativas entre recolectores informales. Diagnóstico y seguimiento de los nuevos emprendimientos en la RMBA”, director Lic. Francisco Suarez (UNGS), Co-Director Lic. Pablo Schamber (UNLa), equipo integrado por ambas Universidades y complementan la edición del libro tramitado por el Acta Complementaria N° 2;

Que este cuerpo, en su 2° Reunión del año 2011, ha analizado y aprobado el citado Acuerdo;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Ratificar el Acta Complementaria N° 3 al Convenio Marco de Intercambio y Cooperación ratificado por Resolución del Consejo Superior N°92/05, suscripta el 30 de noviembre de 2010 entre la Universidad Nacional de General Sarmiento, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (2) fojas que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos

**Firma Dra. Ana Jaramillo Daniel Rodriguez Oscar Tangelson**



Universidad Nacional de Lanús

052/11

Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Universidad Nacional  
de General Sarmiento

ACTA COMPLEMENTARIA N° 3 AL CONVENIO MARCO DE INTERCAMBIO Y  
COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL  
SARMIENTO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Entre la Universidad Nacional de Lanús, en adelante la "UNLa" representada en este acto por su Rectora *Dra. Ana Jaramillo* con domicilio legal en calle 29 de septiembre 3091, por una parte y por la otra la Universidad Nacional de General Sarmiento, en adelante la "UNGS", representada en este acto por el señor Rector *Dr. Eduardo Rinesi*, con domicilio en la calle Juan María Gutiérrez 1150, Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria N° 3 al Convenio Marco de Colaboración firmado por ambas instituciones, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La UNLa y la UNGS han firmado un convenio marco con el fin de trabajar mancomunadamente en actividades de interés común entre las que se encuentran programas conjuntos de investigación, y de donde se establece que para actividades específicas firmarán Actas Complementarias, teniendo por objeto en la primera de dichas Actas la realización de investigaciones entre ambas universidades y en la segunda la edición de un primer libro.

**SEGUNDA:** El objeto de la presente Acta es la publicación de dos libros que continúan los resultados de las investigaciones realizadas por la UNLa por intermedio del Departamento de Planificación y Políticas Públicas y la UNGS por el Instituto del Conurbano, en forma conjunta sobre "Experiencias asociativas entre recolectores informales. Diagnóstico y seguimiento de los nuevos emprendimientos en la RMBA", director: Lic. Francisco Suárez (UNGS), co director: Lic. Pablo J. Schamber (UNLa), equipo integrado por ambas universidades; y complementan la edición del libro tramitado por Acta Complementaria N° 2.

**TERCERA:** Ambas instituciones, conforme lo establecido en la cláusula cuarta en el Acta Complementaria N° 1, acuerdan publicar dos libros de títulos: "Recicloscopio II" y "Recicloscopio III", compilados ambos por Pablo J. Schamber y Francisco M. Suárez.

**CUARTA:** Ambos libros se editarán dentro de la colección Cuestiones metropolitanas de la UNGS y podrán ser coeditados además con una editorial comercial que resultare socia en la edición de dicha colección, según los procedimientos institucionales de la UNGS y con el acuerdo de la UNLa.

**QUINTA:** El costo de la edición de ambos libros se dividirá en partes iguales entre la UNLa y la UNGS. En caso de haber una tercera editorial asociada, de acuerdo con los procedimientos

Juan María Gutiérrez 1150 - Los Polvorines (B1613CSX) - Provincia de Buenos Aires  
Conmutador: 4469-7500 - Casilla de Correo 151 - San Miguel (B1663ZAB)

Centro Cultural: Julio A. Roca 850 - San Miguel (B1663MIR) - Provincia de Buenos Aires - Argentina - Teléfono: 4451-7924/25  
e-mail: info@ung.edu.ar - www.ung.edu.ar

**Firma Dra. Ana Jaramillo Daniel Rodriguez Oscar Tangelson**



Universidad Nacional  
de General Sarmiento

institucionales de la UNGS, la editorial asociada se hará cargo de una parte del costo, dividiéndose el resto en partes iguales entre la UNLa y la UNGS.

**SEXTA:** Las partes firmarán un contrato para la edición técnica del libro y en ella se acordarán los aspectos de costos, tiradas, pvp (precio de venta al público), reparto de ejemplares y retribución de regalías. El mismo se enmarcará en los procedimientos institucionales de Compras de la UNGS; copia de cuyas actuaciones se adjuntarán al presente expediente.

**SÉPTIMA:** Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Los Polvorines a .....30..... de Noviembre de 2010.

  
Dra. Ana María Jaramillo  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. Edgardo Rinesi  
Rector  
Universidad Nacional de General Sarmiento

  
  




*Universidad Nacional de Lanús*

**052/11**

**Firma Dra. Ana Jaramillo Daniel Rodriguez Oscar Tangelson**